



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CARMONA
SECRETARÍA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**

En la Ciudad de Carmona, siendo las 16.00 horas del día **VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los/las Sres./Sras. Concejales/as, D. Juan Carlos Ramos Romo,, D. Ramón Gavira Gordón, Dña. M^a del Carmen García Fernández, Dña. Angélica Alonso Ávila, D. Alberto Sanromán Montero, D. Enrique Becerra Gayoso, D. José Ricardo García Román, D. César Manuel López Nieto, D. Vicente García Baeza, D. Fernando Baeza Sánchez, Dña. Encarnación M^a Milla González, Dña. Isabel Ballesteros Roldán, D. Antonio Pinelo Gómez, Dña. Ana M^a Cabello Gómez, Dña. Eva M^a Rodríguez Santos, Dña. M^a del Carmen González Ortiz, D. Javier Ramírez Abeja y D. Antonio José Toranzo Montero, así como el Sr. Interventor de Fondos Municipal D. Antonio Seijo Ceballos, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. de la Corporación D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los/las Sres/as. Concejales/as: Dña. M^a Ángeles Íñiguez Beloso, ni Dña. M^a Teresa Ávila Guisado.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE PLENO DE FECHAS 7 Y 19 DE FEBRERO DE 2019 (PLENO EXTRAORDINARIO Y PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE), Y DEL VIDEOACTA DEL PLENO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019.

Se someten a aprobación las actas y videoactas referenciadas en el epígrafe, siendo aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 257 AL N° 443 DE 2019 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el n° 257 al n° 443 de 2019.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

PUNTO 3º.- PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DE APROBACION, SI PROCEDE, DE TERMINACION DE PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2010, POR EL QUE SE ESTIMO RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA EMPRESA GRUPO CAENRE DE ENERGIAS RENOVABLES, S.L. Por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Territorio y Economía, cuyo tenor literal es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B6C3600M2C5J6J6U6U0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 03/05/2019
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 03/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2019 13:50:56

DOCUMENTO: 20190748598
Fecha: 03/05/2019
Hora: 13:50



“Con fecha 17 de diciembre de 2010 la entidad Grupo Caenre de Energías Renovables, S.L. con C.I.F. B-91405381 (en adelante CAENRE), interpuso Recurso de Reposición contra la liquidación definitiva nº 201000019339 derivada del expediente de inspección nº 9/2019, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la obra consistente en CONSTRUCCIÓN DE HUERTO SOLAR FOTOVOLTAICA E INSTALACIÓN PARA LA EVACUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROCEDENTE DE LAS TRES PLANTAS SOLARES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE CARMONA, por importe de 767.752,73 €.

Con fecha 8 de octubre de 2010, previo informe en contrario a la estimación del mencionado recurso, la Junta de Gobierno Local acordó estimar el mismo.

Con fecha 29 de junio de 2016, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento acordó el inicio del procedimiento para la revisión de oficio del referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2010.

Con fecha 31 de octubre de 2017 el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento adoptó acuerdo iniciando, de nuevo, el expediente de revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2010, anteriormente mencionado, con incorporación al mismo de toda la documentación obrante en el expediente aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de junio de 2016; acordándose, asimismo, la apertura de un plazo de audiencia de 15 días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo para que la entidad interesada y las restantes personas a las que el acto reconoció derechos o cuyos intereses resultaron afectados por el acto, pudiésem alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes en relación con el Expediente de Inspección Tributaria nº 9/2009 anteriormente referido.

Con fecha 15 de diciembre de 2017 la entidad CAENRE presentó alegaciones oponiéndose a la declaración de nulidad, por considerar que las causas de nulidad han de interpretarse restrictivamente y que en todo caso no concurre la causa de nulidad prevista en la letra f) del artículo 217.1 de la Ley General Tributaria.

Con fecha 29 de noviembre de 2018, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento acordó desestimar las alegaciones presentadas por la entidad CAENRE, aprobando la propuesta de declaración de nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2010, aludido con anterioridad, sometiendo a dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía la propuesta de nulidad referida y acordando la suspensión del plazo para resolver, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.d de la Ley de Procedimiento de las Administraciones Públicas.

Con fecha 5 de marzo de 2019 se presenta en este Excmo. Ayuntamiento dictamen nº 181/2019 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, con fecha 27 de febrero de 2019, mediante el que se concluye que se dictamina desfavorablemente la propuesta de declaración de nulidad formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona en el expediente de revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2010, debido fundamentalmente a que la liquidación definitiva del impuesto aquí involucrado no puede alterar los conceptos incluidos, bien o mal, en la liquidación provisional añadiendo otros en la liquidación definitiva. (dicho dictamen se incorpora al expediente de la sesión).

Por todo cuanto antecede y siendo preceptivo y vinculante el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 27 de febrero de 2019, según la legislación aplicable al caso, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B6C3600M2C5J6J6U6U0 en https://sede.carmona.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 03/05/2019 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 03/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2019 13:50:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20190748598 Fecha: 03/05/2019 Hora: 13:50</p>
---	--	---



PRIMERO.-Acordar la terminación del Procedimiento de Revisión de Oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2010 mediante el que se estimó Recurso de Reposición interpuesto por la entidad Catalana Andaluza de Energías Renovables,S.L. con C.I.F nº B-91405381 contra la liquidación definitiva nº 201000019339 derivada del expediente de inspección nº 9/2019, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la obra consistente en CONSTRUCCIÓN DE HUERTO SOLAR FOTOVOLTAICA E INSTALACIÓN PARA LA EVACUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROCEDENTE DE LAS TRES PLANTAS SOLARES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE CARMONA, por importe de 767.752,73 €.

SEGUNDO.- De acuerdo con el dictamen nº 181/2019 de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, proceder a no declarar nulo y por tanto válido el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2010, anteriormente referido.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía, en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

CUARTO.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a la entidad CAENRE con señalamiento de los recursos pertinentes contra el mismo.”.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <http://www.carmona.org>.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DE LA CIUDAD Y SU ENTORNO N º 818 CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN CALLE CHAMORRO, Nº 25 Y MODIFICACIÓN DEL PLANO PARCELARIO O.4 DEL PEPPhC. Por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Territorio y Economía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 172 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como a lo dispuesto en el artículo 3.3.d).7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que se refiere al asesoramiento legal preceptivo en la *aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística*, se emite el presente informe, si bien, según el apartado 4 del citado precepto, es suficiente una nota de conformidad al presente informe jurídico por parte del Sr. Secretario:

I. ANTECEDENTES:

a) El día 31 de agosto de 2016 se presenta en el Registro General de esta Corporación propuesta de intervención a nombre de D. Santiago Bohíguez Chamorro con DNI 47001116-H, para el inmueble situado en C/ Chamorro nº 25, de esta localidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B6C3600M2C5J6J6U6U0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 03/05/2019 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 03/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2019 13:50:56

DOCUMENTO: 20190748598
Fecha: 03/05/2019
Hora: 13:50



b) Con fecha de 7 de noviembre de 2016 se redacta por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, ponencia urbanística para su consideración por la Comisión Técnica Asesora del PEPPHC, en la que se emite informe desfavorable, por el que “se entiende procedente modificar la ficha del catálogo con el objeto de valorar los elementos a proteger, así como rectificar en su caso, el parcelario histórico”.

c) El 7 de noviembre de 2016 se emitió ponencia por los Servicios Arqueológicos Municipales, en la que “se considera la necesidad de proceder a la catalogación del inmueble”.

d) La Comisión Técnica Asesora del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016, tras el análisis de la propuesta presentada así como de las dos ponencias anteriores, emitió informe desfavorable por unanimidad de sus miembros sobre la intervención, según lo indicado en las ponencias citadas. Asimismo, se acordó iniciar los trámites correspondientes para modificar la ficha del Catálogo con el objeto de valorar los elementos a proteger, así como rectificar en su caso, el parcelario histórico del PEPPHC, ya que la parcela sobre la que se actúa no coincide con la parcela recogida en el citado parcelario histórico.

e) Con fecha 29 de noviembre de 2016, mediante Decreto nº 2016/002044, por el Sr. Alcalde – Presidente se resuelve, no aprobar la Propuesta de intervención presentada el 31 de agosto de 2016 para el inmueble sito en calle Chamorro nº 25, en los términos indicados en el informe de la Comisión Técnica Asesora del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona de fecha 14 de noviembre de 2016, así como iniciar el procedimiento de modificación de la ficha nº 818 del Catálogo de Edificios de la Ciudad y su entorno correspondiente a dicho inmueble.

f) Con fecha de 5 de julio de 2018 se suscribe por los Servicios Técnicos Municipales Propuesta de Modificación de la ficha del Catálogo de Edificios de la Ciudad y su Entorno nº 818 correspondiente con el inmueble citado, sobre la base de lo dispuesto por la normativa aplicable del Plan Especial de Protección de Patrimonio Histórico de Carmona (PEPPHC), al tratarse de un inmueble al que se ha asignado un asterisco (*) a su grado de protección.

g) La Comisión Técnica Asesora del PEPPHC, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2018, informó favorablemente por unanimidad de sus miembros la modificación de la ficha en cuestión, acordando el grado de protección D, alcanzando a los muros, arco y tipologías de cubierta, así como la modificación del plano parcelario O.4 del PEPPHC, en los términos recogidos en la propuesta, al objeto de la posterior valoración por la Comisión de Seguimiento del PEPPHC de la oportunidad y procedencia de su puesta en marcha.

h) Posteriormente la Comisión Informativa de Urbanismo, en calidad de Comisión de Seguimiento del PEPPHC, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2018, valoró en sentido favorable, por unanimidad de sus miembros, la oportunidad de la puesta en marcha del procedimiento de modificación de la ficha en cuestión, sobre la base del informe emitido por la Comisión Técnica Asesora.

i) Con fecha 16 de agosto de 2018 se le notifica a D. Santiago Bohiguez Chamorro, como interesado, la apertura del trámite de información pública, al objeto de presentar las alegaciones y documentos que estime pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses.

j) Mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (nº 212, de 12 de septiembre de 2018), diario ABC de Sevilla (en su edición de 28 de noviembre de 2018), y tablón de edictos municipal (desde el 9 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2018), se evacuó el periodo de información pública, finalizando el día 20 de diciembre de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B6C3600M2C5J6J6U6U0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 03/05/2019
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 03/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2019 13:50:56

DOCUMENTO: 20190748598

Fecha: 03/05/2019

Hora: 13:50



k) Consta en el expediente, certificado de fecha 11 de enero de 2019, expedido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento que acredita que no consta la presentación de alegaciones contra el expediente de modificación de la ficha.

l) Mediante oficio de la Alcaldía con fecha de salida 17 de enero de 2019 y número de registro 262, notificado a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte el 21 de enero de 2019, se solicitó a esta Administración la emisión de su informe.

m) Por haber transcurrido casi dos meses desde que se solicitó dicho informe, con fecha 18 de marzo de 2019 se interesa de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico su remisión. Mediante correo electrónico se recibe el mismo día 18 de marzo documento en formato pdf conteniendo el informe preceptivo favorable de la sesión de 27 de febrero de 2019 de dicho órgano.

II. NORMATIVA APLICABLE:

Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona.

- **Artículo 1.5.- Procedimiento para la Modificación Puntual del Catálogo.**

“Excepcionalmente, cuando en el curso de la tramitación de una Propuesta de Intervención, conforme al Artículo 1.11 de esta Ordenanza, el conocimiento alcanzado del edificio justifique, a juicio del Ayuntamiento, la necesidad de una Modificación de su Ficha de Catálogo, esta se tramitará del siguiente modo:

- *El Ayuntamiento de oficio, o instancia de parte, elaborará una Propuesta de Modificación de la Ficha del Catálogo, debidamente fundamentada en el conocimiento alcanzado a raíz de su levantamiento planimétrico, del conocimiento de nuevas fuentes documentales, del análisis tipo-morfológico del edificio y/o su entorno urbano, del análisis de patologías, de la intervención arqueológica o cualquier otra fuente de conocimiento del edificio.*
- *Los servicios técnicos municipales emitirán informe sobre la Propuesta de Modificación.*
- *Se abrirá un periodo de información pública de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el BOP, periódico de difusión provincial y Tablón de Edictos.*
- *Se remitirá el expediente de la Propuesta de Modificación a la Administración Cultural Competente, que evacuará un Informe sobre la misma, en el plazo de 1 mes, entendiéndose emitido en sentido favorable transcurrido aquél sin su recepción.*
- *Sobre la base de dicha Resolución y de los Informes Técnicos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento resolverá la Propuesta de Modificación del Catálogo, acuerdo que será publicado en el BOP, previa remisión a la Administración Cultural Competente.”*

- **Artículo 1.11.- Propuestas de Intervención, Tramitación y Licencia de Obras.**

“7. Modificación de una ficha del Catálogo:

Excepcionalmente, cuando el mejor conocimiento alcanzado de un edificio justifique, a juicio del Ayuntamiento, la necesidad de una modificación en su Ficha de Catálogo, esta se tramitará conforme al procedimiento previsto en el Artículo 1.5 y su aprobación será previa a la Resolución sobre la Propuesta de Intervención que culmina el procedimiento previsto en los apartados anteriores. Para justificar la puesta en marcha de esta modificación puntual del Catálogo, el Ayuntamiento solicitará la valoración de su oportunidad por la Comisión de Seguimiento del PEPPHC, previo informe de la Comisión Asesora.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B6C3600M2C5J6J6U6U0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 03/05/2019
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 03/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2019 13:50:56

DOCUMENTO: 20190748598

Fecha: 03/05/2019

Hora: 13:50



En el presente supuesto, se ha seguido el procedimiento previsto en los artículos anteriores. Si bien el informe favorable de la Administración Cultural competente no se ha recibido; no obstante, tal como dispone el apartado d) del artículo 1.5 transcrito más arriba, transcurrido 1 mes sin que el mismo se haya recibido, se entenderá emitido en sentido favorable.

Conforme al artículo 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el apartado e) del artículo 1.5 del PEPPHC, corresponde al Pleno, por mayoría simple, la aprobación de la propuesta de modificación de catálogo.

III. PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de la ficha nº 818 del Catálogo de Edificios de la Ciudad correspondiente al inmueble sito en calle Chamorro nº 25, asignándole el “grado de protección D, alcanzando a los muros, arco y tipología de cubierta”, así como “la modificación del plano parcelario O.4 del PEPPHC”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados así como a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Sede Electrónica, Portal de Transparencia y página web.”.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <http://www.carmona.org>.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IU/CA RELATIVA A NUEVOS CICLOS FORMATIVOS. Por el Sr. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este curso escolar se han registrado más de 30.000 solicitudes de acceso a la Formación Profesional que no han sido atendidas en Andalucía, más de 8.500 estudiantes sólo en Sevilla, sin plaza en los ciclos formativos.

Según el secretario general de la Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía, José Blanco, hay una gran demanda formativa que no está siendo atendida, lo que requiere un "aumento significativo de la oferta pública actual de plazas en Formación Profesional".

Para el sindicato, "la Junta, al igual que atiende de forma genérica toda la demanda de Bachillerato, debe atender toda la demanda de Formación Profesional, teniendo en cuenta que este curso ha habido decenas de miles de solicitudes de acceso a ciclos formativos que no han sido atendidas".

Nuestra ciudad Carmona, se encuentra estancada en cuanto a la oferta de ciclos formativos ya que desde que IU gobernando se implantara los nuevos ciclos de la familia profesional de Hostelería y Turismo, no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B6C3600M2C5J6J6U6U0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 03/05/2019
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 03/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2019 13:50:56

DOCUMENTO: 20190748598

Fecha: 03/05/2019

Hora: 13:50



se ha desarrollado ningún ciclo formativo más allá de los tres consolidados relacionados con la familia profesional de Administración, Mecanizado y Electricidad.

Una ciudad que es centro de la comarca, que pretende ser referente y tener opciones para que la juventud tenga un abanico amplio donde elegir su futuro profesional, debe exigir a la administración educativa mayor dotación de ciclos.

Hay ámbitos que consideramos fundamentales en la ciudad como el turismo, el deporte y el ámbito de desarrollo social que deben ser planteados y desarrollados como futuras profesiones y que tienen gran cabida en nuestra ciudad como oferta educativa que acercaría a jóvenes de toda la comarca.

Por ello creemos necesarios demandar a la Consejería de Educación para que se implanten algunos de los siguientes ciclos formativos:

Actividades físicas y deportivas

02202G- Actividades Ecuestres (Grado Medio)

02201G- Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural (Grado Medio)

02302G- Acondicionamiento Físico. (Grado Superior)

02301G- Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior)

Servicios socioculturales y a la comunidad

11305G- Animación Sociocultural y Turística (Grado Superior)

20303G- Integración Social (Grado Superior)

20302G- Educación infantil (Grado Superior)

20305G- Promoción de Igualdad de Género (Grado Superior). Este ciclo solo se imparte en Almería, Córdoba, Huelva y Málaga.

La demanda de la Formación profesional va en aumento y las administraciones públicas como los ayuntamientos, debemos exigir a la administración educativa mayor dotación de plazas públicas para que el acceso al empleo no se convierta en estudios privatizados y costosos a los que no puedan acceder en igualdad de condiciones todas las personas que lo decidan.

Por todo ello, solicitamos al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Exigir a la Consejería de Educación la implantación del ciclo superior de Cocina que sigue sin desarrollarse.
2. Exigir a la Consejería la aprobación de nuevos ciclos formativos en los IES de nuestra ciudad (IES Losada Villasante, IES Maese Rodrigo e IES Arrabal) para el próximo curso 2019/2020.
3. Dar traslado a todos los grupos parlamentarios con representación en la Cámara andaluza.
4. Dar traslado a la Consejería de Educación y deporte y a la Delegación provincial de Educación de Sevilla. ”.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <http://www.carmona.org>.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B6C3600M2C5J6J6U6U0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 03/05/2019
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 03/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2019 13:50:56

DOCUMENTO: 20190748598

Fecha: 03/05/2019

Hora: 13:50



PUNTO 6º.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES IU/CA Y PARTICIPA CARMONA SOBRE LA OPTIMIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CARMONA. Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Participa Carmona y de orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Grupo Municipal ha tenido conocimiento de varios problemas en el Centro de Salud de Carmona que consideramos necesario solucionar con urgencia para el buen funcionamiento de los servicios sanitarios en nuestra ciudad, ya que no se cumple con la cartera de servicios del centro de salud debido, entre otros motivos, a la falta de espacio y a la influencia que esta circunstancia tiene en la organización

Especialmente se observa que el centro se ha hecho pequeño para una población como Carmona con cerca de 30.000 habitantes,obligando al personal sanitario de las distintas disciplinas a compartir consultas y espacios con la esto supone de interferencias no deseadas entre unas y otras, todo ello a pesar a pesar de haberse intentado encontrar una solución incorporando zonas que antes eran pasillo pero que resultan escasas y reducidas.

También se constata la escasez de medios e instalaciones tan elementales para el uso de los profesionales y de los usuarios como son los Wcs, especialmente teniendo en cuenta la conformación de la plantilla del persona sanitario o que este mismo personal se ve obligado a utilizar sus vehículos particulares para la atención a domicilio, incluyendo a las mas de cuarenta urbanizaciones que existen en nuestro término municipal.

En el aspecto de atención a los ciudadanos, es evidente que los cinco minutos de los que disponen tanto el personal médico como el de enfermería, resultan insuficiente para una prestación de calidad, afectando además al servicio de urgencias con el riesgo que ello supone para la salud de las personas; a lo que hay que sumar la falta o insuficiente prestación de especialidades básicas para la población como son la de ginecología y rehabilitación, que se prestan puntualmente, o de otras como cardiología, reumatología o un servicio de urgencia específico de pediatría que son inexistentes.

Por todo el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Instar Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, grupos parlamentarios para que proceda ampliación y adecuada dotación de las instalaciones del Centro de Salud de Carmona.
2. Exigir al mismo organismo que se amplíe la el número de días de atención especialidades médicas de las existentes, así como la implantación de otras nuevas, en especial las de cardiología, reumatología y urgencias de pediatría.
3. Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía.”.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <http://www.carmona.org>.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B6C3600M2C5J6J6U6U0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 03/05/2019
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 03/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2019 13:50:56

DOCUMENTO: 20190748598
Fecha: 03/05/2019
Hora: 13:50



Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede incluyendo un punto más entre sus acuerdos:

- Solicitar, según petición de la Directora del Centro de Salud, la creación/adaptación de una nueva sala/consulta para que la actual que se encuentra en la zona de pediatría y que no está destinada a esta especialidad, pueda trasladarse a esa nueva sala, y la zona de pediatría esté exclusivamente destinada a esta especialidad.

PUNTO 7º.- TURNO URGENTE. No hubo

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista lleva a cabo el siguiente ruego:

Tras el auto dictado por el TSJA en el que se pone de manifiesto que no es necesario aclarar la sentencia, en relación a Urbanización La Celada de fecha 19 de enero de 2019, ruega que se ejecute la sentencia dictada de forma inmediata.

Responde el Sr. Alcalde que la sentencia aún no es firme, de hecho hay que esperar a que se pronuncie el Tribunal Supremo en relación al recurso de casación interpuesto por los vecinos colindantes a la urbanización. *La intervención del Sr. Alcalde se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <http://www.carmona.org>.*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 16.55 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000B6C3600M2C5J6J6U6U0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 03/05/2019
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 03/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2019 13:50:56

DOCUMENTO: 20190748598

Fecha: 03/05/2019
Hora: 13:50

